	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE GESTIÓN</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CG-2022</b> Versión : <b>001</b> Vigencia : <b>26/07/2022</b>

### **1.- Propósito:**

El Comité tiene como propósito asesorar y apoyar al Directorio, así como supervigilar a la Administración en el seguimiento y control de los distintos indicadores y metas de la gestión comercial, de gestión de personas y financiera operacional y no operacional de Mutual.

### **2.- Composición del Comité:**

El Comité estará compuesto por cinco directores. La designación de los integrantes corresponderá al Directorio de Mutual, mediante Acuerdo. El Presidente será designado por el propio Comité en su primera sesión y en caso de ausencia o impedimento del Presidente, será subrogado por otro integrante elegido en la respectiva sesión. Los directores integrantes del Comité podrán ser remunerados de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

El Comité podrá contar con ejecutivos de Mutual y/o asesores externos que designe el Directorio o el propio Comité, quienes participarán en las sesiones de éste, en calidad de invitados permanentes, sólo con derecho a voz, y pudiendo ser excluidos de las deliberaciones en cualquier momento a petición de un director.


Además, en los casos en que el Comité estime conveniente su asistencia, según los temas a tratar, podrá invitar a sus sesiones a otros gerentes, ejecutivos y colaboradores de Mutual.

### **3.- Del Presidente del Comité:**

El Presidente tendrá el voto dirimente en caso de empate en la adopción de acuerdos, y será a quien le corresponderá convocar y presidir las sesiones del Comité, así como incluir en el Acta los asuntos que estime necesarios.

Son funciones del Presidente del Comité:

- Velar por que el Comité desarrolle sus actividades de modo armónico.
- Asegurar que los integrantes del Comité dispongan de la información y antecedentes relevantes en relación a las materias que se analizan en el Comité.
- Citar a las sesiones del Comité y determinar la Tabla de los asuntos a tratar.

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE GESTIÓN</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CG-2022</b> Versión : <b>001</b> Vigencia : <b>26/07/2022</b>

- Asegurar que las decisiones relevantes que adopte el Comité se informen de manera oportuna al Directorio de Mutual.
- Dar cuenta al Directorio de Mutual, en forma anual, acerca de las actividades desarrolladas por el Comité.

#### **4.- De las Sesiones y Quórum:**

El Comité sesionará ordinariamente de manera mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que determine el propio Comité o a petición del Directorio.

Las sesiones del Comité se realizarán con la asistencia de a lo menos tres de sus integrantes, y sus decisiones y acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de éstos. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá el voto dirimente. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar en las sesiones del Comité, aquellos integrantes que se encuentren comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos, en cuyo caso su asistencia y participación en la sesión, deberá ser certificada por el Presidente del Comité, o de quien haga sus veces, y por el Secretario, debiendo constar en el Acta respectiva dicha certificación.


De las sesiones se levantarán Actas que deberán contener al menos: Fecha de realización de la sesión, integrantes presentes, ausentes, resumen de temas tratados, resoluciones y compromisos adquiridos, responsables y fechas de implementación de los compromisos.

El Comité designará un Secretario, que podrá ser director o miembro de la Administración, y que será el responsable de la redacción y archivo de las Actas.

#### **5.- Del Secretario del Comité:**

Son funciones del Secretario del Comité:

- Redactar las actas de las sesiones del Comité, incorporando los acuerdos que éste adopte y las opiniones de sus integrantes respecto a las materias relevantes tratadas, sometiéndolas a la aprobación y firma de los integrantes del Comité.
- Mantener actualizados los presentes Estatutos, conforme a las modificaciones que se le efectúen, así como las demás normas que reglamenten la operación y funcionamiento del Comité.
- Las demás que el Comité le encomiende para su correcto funcionamiento.

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE GESTIÓN</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CG-2022</b> Versión : <b>001</b> Vigencia : <b>26/07/2022</b>

### **6.- Funciones del Comité:**

El Comité asistirá al Directorio en las siguientes funciones:

- Control y seguimiento de la gestión financiera operacional y no operacional de Mutual.
- Control y seguimiento del rendimiento de Inversiones Financieras.
- Control y Seguimiento de inversiones operacionales necesarias para la ejecución de la estrategia (inversiones significativas aprobadas por Directorio) en infraestructura, tecnologías de información, y asesorías y consultorías.
- Control y seguimiento de indicadores y metas en materia de gestión comercial.
- Control y seguimiento de la gestión de personas en materia de relaciones laborales, negociaciones colectivas, desarrollo organizacional, seguridad y salud ocupacional interna, dotación, compensaciones (Se exceptúan las compensaciones tanto del Gerente General como de los Ejecutivos Principales, las que serán resorte del Comité de Estrategia y Asuntos Corporativos).

El Comité de Gestión, en el ejercicio de sus funciones, tendrá las más amplias facultades para el cumplimiento de sus objetivos. En tal sentido, podrá solicitar a todas las áreas de Mutual, a sus sociedades filiales y a los auditores externos, toda la información que al efecto requiera.


La enumeración anterior no es excluyente, de manera que el Directorio o los integrantes del Comité podrán agregar cualquier tarea adicional que estimen necesaria, sea con el carácter de permanente, específica o esporádica.

### **7.- Modificación de los Estatutos:**

El Comité evaluará anualmente la suficiencia de los presentes Estatutos en relación al buen funcionamiento del mismo, pudiendo, cuando se estime necesario, proponer modificaciones o ajustes a su texto. Los cambios a los Estatutos deberán ser aprobados por el Directorio de Mutual.

### **8.- Control de Edición:**

El control de edición para el presente documento es el siguiente:

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE GESTIÓN</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CG-2022</b> Versión : <b>001</b> Vigencia : <b>26/07/2022</b>

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Ediciones</b>
001	20/07/2022	Primera Edición: Original.

**9.- Aprobación:**

El presente documento fue revisado y aprobado conforme al siguiente detalle:

- Sesión Ordinaria de Directorio N°783, de 26 de julio de 2022.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Secretariado Coordinador de Gob. Corporativo	Presidente del Comité	Directorio
<b>Fecha: 20.07.2022</b>	<b>Fecha: 26.07.2022</b>	<b>Fecha: 26.07.2022</b>